



ALCALDÍA  
DE  
LIDÓN (TERUEL)

8. CIVIL 335/43  
143  
24

Núm. 101

Excmo. Sr.

Dando cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito fecha 16 del actual, tengo el honor de comunicar a V.E. que en este término municipal no existen enterramientos colectivos y si fueron enterrados en el Cementerio de este pueblo cinco soldados fallecidos en el hospital de sangre que fué instalado en este pueblo durante el Glorioso Movimiento Nacional habiendo recibido igualmente sepultura en el mismo el cadáver de un soldado que al querer pasar a Zona Nacional fué asesinado por las hordas rojas; cuyas personas son de diferentes naturalezas y están inscriptas en el Registro Civil de esta localidad.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Lidón, 25 de Junio de 1,958.

El Alcalde,



*A. Tolosa*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL  
28 JUN. 1958  
3132

VICARIA GENERAL  
del  
OBISPADO DE TERUEL.-

Con esta fecha concedemos el permiso que por parte de esta jurisdicción se requiere para que puedan ser exhumados del cementerio o cementerios de esa parroquia los restos mortales de los caídos con ocasión de la Cruzada Española y también para su traslado al "Valle de los Caídos".

La presente licencia de exhumación y traslado afecta solamente a los que hayan de ser inhumados en el "Valle de los Caídos". (1)

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 13 de marzo de 1959.

EL VICARIO GENERAL,



*Uhe. Luis Pastor*

(1) Véase en cuenta lo prescrito en el canon 1214, II.

Rvdo. Sr. Cura Párroco de LIDON

OBISPADO

DE  
TERUEL

S. N. E.

Como encargado del Registro  
CERTIFICO: Que el presente pliego con-  
tiene solamente correspondencia oficial.

*Rvdo. Sr. Cura Párroco*

*Li Jon*

(TERUEL)



GOBIERNO  
DE ARAGON